



Propaganda anticomunista en plena Guerra Civil: *Humanismo frente a comunismo*. Una visión ideologizada de Juan Luis Vives

Anti-communist Propaganda in the Midst of the Civil War:
Humanism versus Communism. An Ideologised Vision of Juan
Luis Vives

Pedro FERNÁNDEZ REQUENA

Resumen: Muchos humanistas han sido encomiados por intelectuales de otros tiempos; en efecto, sus escritos presentan valores universales que los han convertido en autoridades competentes en varios ámbitos. En este marco, González Oliveros, catedrático de Derecho y simpatizante falangista, tradujo en 1937 el *De communione rerum* de Luis Vives. En concreto, el docente recurre a algunos planteamientos económicos, políticos y sociales del valenciano para abanderar una lucha anticomunista. En este sentido, se incluyen observaciones que acompañan la traducción. Mediante estas el editor preconiza principios opuestos a la II República y propugna una sociedad libre de marxistas. Asimismo, el autor elude la riqueza textual —greco-romana y, especialmente, bíblica y vivesiana— en un opúsculo donde el partidismo cobra más importancia. En consecuencia, analizaremos la versión castellana a partir del original, a fin de detectar desviaciones; también aclararemos el proselitismo ideológico de otros apartados.

Palabras clave: Wenceslao González Oliveros; *Humanismo frente a comunismo*; Luis Vives; tratado sobre la comunidad de bienes.

Abstract: Many humanists have been praised by intellectuals of other times; indeed, their writings present universal values that have made them competent authorities in various fields. It was in this context that González Oliveros, a law professor and Falangist sympathiser, translated Luis Vives's *De communione rerum* in 1937. Specifically, the professor used some of the Valencian writer's economic, political and social approaches to advocate an anti-communist struggle. In this sense, the translation is accompanied by notes. In this way, the editor defends principles that oppose the Second Republic and advocates a society free of Marxists. In the same way, the author avoids the richness of Greco-Roman and, above all, Biblical and Vivesian texts in a pamphlet where partisanship is more important. We will therefore analyse the Spanish version in relation to the original in order to identify the deviations and to clarify the ideological proselytism of other sections.

Keywords: Wenceslao González Oliveros; *Humanism versus Communism*; Luis Vives; Treatise about Community of Property.



Introducción

Muchos humanistas —españoles y europeos— han sido suscritos a una élite cultural encomiada por intelectuales de otros tiempos. En este sentido, los valores universales que presentan sus escritos los han elevado a “autoridades competentes en ámbitos muy diversos” (Moreno Gallego, 2006a: 793). En consecuencia, numerosas han sido las interpretaciones posteriores de sus obras. Según noticia de José María Serrano (1965: 75), “previa lectura de los textos renacentistas, nos adentramos —entre otros aspectos— en aquellas cuestiones y desafíos que impregnaron el siglo XX”, escenario de los conflictos más despiadados.

En la primera mitad de la centuria pasada, España padeció una guerra atroz, que enfrentó, durante un trienio, a compatriotas. En estos años tan cruentos, advertimos una reivindicación, con fines propagandísticos, de próceres históricos, “reclamados como auténticos proto-franquistas y abanderados de todos los ideales del nacionalismo moderno” (Jorge Roaro, 2017: 151). De este modo, la apropiación del pasado supuso “una legitimización del Caudillo, convertido en una figura a la altura del Cid Campeador, Carlos I y V de Alemania o Felipe II” (Moreno Martín, 2017: 9). Además, surgió un enfoque hispanocéntrico a partir de los pensadores renacentistas; uno de los implicados, en este quehacer, fue Juan Luis Vives, considerado anticomunista por sus hipótesis en algunos ensayos.

El humanismo de Vives al servicio del Alzamiento

De toda esta tradición se nutrió Wenceslao González Oliveros, catedrático de Filosofía y Derecho en varias universidades de nuestra geografía: Complutense de Madrid, Granada, Salamanca y Santiago de Compostela. Por otra parte, desempeñó el cargo de procurador en Cortes durante el franquismo. Por tanto, muy vinculado al Movimiento Nacional, el profesor zamorano enalteció “la proclividad española a asumir la defensa de los valores eternos de la civilización cristiana” (Álvaro Dueñas, 1999: 166). En este marco, Oliveros (1937a: 159) sostiene en su tratado sobre la Falange que “si España sucumbiera, perecerían con ella toda Europa y el mundo civilizado, pues nada de lo que hizo esta nación se lo reservó para sí misma”.

En esta misma línea, González Oliveros tradujo al castellano el *De communione rerum ad Germanos inferiores* de Luis Vives (Brujas, 1535). En este opúsculo se defiende una preservación del orden público sobre la base de la propiedad. En concreto, el polígrafo valenciano se opone al anabaptismo que aspiraba a una Iglesia y sociedad cuyos integrantes se ayudaran mutuamente, compartiendo recursos para el bienestar común. Por su rápida propagación, el Sacro Imperio Romano Germánico ilegalizó esta rama protestante en 1529. La traslación del *De communione* apareció en 1937, en plena guerra civil. De su publicación se encargó la imprenta Luis Calderón, ubicada en Valladolid. La aportación del profesor

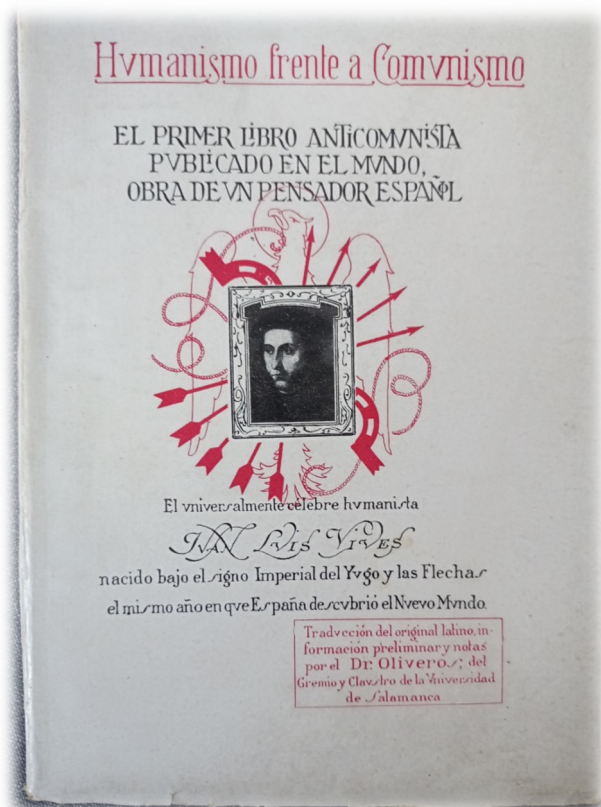


Figura 1. Cubierta de *Humanismo frente a Comunismo...* (Fotografía de Pedro Fernández Requena ©).

aparición de la *editio princeps* en latín del *De communione*" (6). Estas líneas se redactaron "al año siguiente de la insurrección asturiana de octubre de 1934" (5), provocada —entre otros desencadenantes— por "la derrota socialista en las elecciones de 1933 y la llegada al poder de la CEDA" (García de las Heras González, 2010: 170-171). En este contexto político y social, Wenceslao revela en su estudio "la necesidad de acometer una magna obra misional entre los pobres ignorantes; en virtud de ello, sus acciones se integran en una *kulturkampf*: una lucha por la cultura" (7). Acto seguido, se encumbra el nacimiento de Vives; este acaeció —en palabras del autor (8)— "bajo el signo imperial del yugo y las flechas, el mismo año en que se descubrió el Nuevo Mundo: 1492". Finalmente, se aclara la intención del valentino en este monográfico, a saber, "una respuesta antagónica al primer tratado comunista de la Edad Moderna: la *Utopía* de Tomas Moro (Lovaina, 1516)" (9). En su ensayo el pensador inglés denunció la acumulación de riquezas como fuente de desigualdades; dicha condena le llevó a proyectar una isla caracterizada por la propiedad común y la ausencia de dinero:

Oliveros se compone de cuatro apartados¹: "prólogo" (González Oliveros, 1937b: 5-11)², "información preliminar" (13-127), "versión española de la *Comunidad de los bienes*" (133-167), "notas epilógicas" (169-192) y una última categoría, más variada, que presenta "referencias bibliográficas" (195), "erratas más importantes" (196) y un "sumario" (197-198).

Para empezar, la portada del libro sobrepone el retrato del humanista con el yugo y las flechas, adoptadas por la Falange Española. Esta imagen testimonia un pensamiento renacentista, y vivista, subordinado a las exigencias de una ideología totalitaria, recién triunfante en Italia y Alemania. A continuación, el prolegómeno de esta contribución "fue escrito en 1935, con motivo del cuarto centenario de la

¹ En ocasiones, la numeración de las páginas no aparece de manera correlativa, ya que la edición impresa presenta varios anversos y reversos en blanco.

² En adelante, solo se especificarán entre paréntesis los números de página de *Humanismo frente a comunismo*.

Quare enim negetur quicquam! Quum et omnium rerum abunde satis sit nec timor ullus subsit, ne quisquam plusquam sit opus, flagitare uelit! Nam cur superuacua petiturus putetur is, qui certum habeat, nihil sibi unquam defuturum! Nempe auidum ac rapacem, aut timor carendi facit, in omni animantium genere, aut in homine sola reddit superbia, quae gloriae sibi ducit, superflua rerum ostentatione caeteros antecellere, quod uitij genus in Utopiensium institutis nullum omnino locum habet (Morus Thomas, 1516, T. II: 5)³.

En oposición al argumento de Wenceslao, resulta esclarecedora la expresión del intelectual valenciano en su *De ratione studii puerilis* (Oxford, 1523). En este manual cita los autores que deben leerse; uno de ellos es Moro: “instituant quique non modo bene sciere doceant, sed bene vivere (...) Thomae Mori Utopia” (Maiansius, 1790a, T. I: 269)⁴. También es sugerente lo enunciado en la segunda parte de su *De disciplinis* (Brujas, 1531). En efecto, recomienda la lectura de la *Utopía*, de la que se extraen “no pocos planteamientos muy útiles para el gobierno de las ciudades”:

De republica scripserunt olim Plato primus, secundum cuius institutionem tum demum uident homines, quum aliqua existet ciuitas solis sapientibus habitata; idem Utopiae continget Thomae Mori; legenda tamen et Platonis respublica, et eiusdem leges, atque haec ipsa Utopia, ex quibus non pauca annotabuntur regimini ciuitatum perquam utilia (Maiansius, 1790b, T. VI: 408).

En todo este entramado, es sustancial la predilección erudita del XVI por las letras grecorromanas, harto presentes en muchas disertaciones propedéuticas y sociales. Prueba de ello sería Platón, que sirvió de ayuda ante aquellas condiciones adversas que obstruían el desarrollo. Así pues, el filósofo ateniense pretendió “el sometimiento de la propiedad privada a la de la polis”, tal y como relata en su *República*:

ὄρα δὴ, εἶπον ἐγώ, εἰ τοιόνδε τινὰ τρόπον δεῖ αὐτοὺς ζῆν τε καὶ οἰκεῖν, εἰ μέλλουσι τοιοῦτοι ἔσεσθαι: πρῶτον μὲν οὐσίαν κεκτημένον μηδεμίαν μηδένα ἰδίαν, ἂν μὴ πᾶσα ἀνάγκη; ἔπειτα οἴκησιν καὶ ταμειῖον μηδενὶ εἶναι μηδὲν τοιοῦτον, εἰς ὃ οὐ πᾶς ὁ βουλόμενος εἴσεισι (Jowett y Campbell, 1894: 416).

En tercer lugar, cabe detallar la sección preliminar, en absoluto desprovista de proselitismo ideológico. En el preámbulo —que constituye el grueso de la edición—, Vives es aclamado como adalid “de los fueros de la comunidad y los del individuo en orden a la propiedad privada gracias a ensayos como *De subuentione pauperum* (Brujas, 1526) y *De communione rerum*” (13). Dichas premisas podrían leerse en la cita correspondiente al capítulo 3 del primer libro del *Socorro de los pobres*; en esta se enuncia que “la hacienda y posesiones anidan en lo externo, de la misma manera que la virtud yace en el alma y la buena salud en el cuerpo”:

³ La *Utopia* forma parte de los archivos digitales de la Biblioteca de la Universidad de Bielefeld.

⁴ El texto latino de las obras: *De ratione studii puerilis*, *Introductio ad sapientiam*, *De subuentione pauperum*, *De concordia et discordia in humano genere*, *De pacificatione*, *De disciplinis* y *De communione rerum ad Germanos inferiores*, proviene de la Editio Maianensis (1782-1790), de acceso libre en la Biblioteca Digital Valenciana: Bivaldi.

Primum in animo est virtus, unicum ac verum bonum; hinc ingenium, acumen, eruditio, consilium, prudentia: tum in corpore bona valetudo, ut menti serviat, et vires quae laboribus vitae sufficient; postremo in externis pecuniae, possessiones, facultates, victus (Maiansius, 1790c, T. IV: 431).

Si bien el polígrafo renacentista secunda los bienes en régimen particular, asume, en su *Tratado de los Pobres*, que “no nos pertenecen, sino que Dios nos los ha confiado; por ello, el hombre ha de ser administrador cauto: no ha de detentarlos, ni malbaratarlos, sino ponerlos al servicio de los demás” como un *adiaphoron*:

Ergo quod natura liberalitate sua dedit commune, nos malignitate nostra proprium facimus; quod illa obvium exposuit, nos avertimus recondimus, claudimus, tuemur, arcemus alios poste, pariete, seris, ferro, armis, denique legibus: itaque avaritia et malitia nostra caritatem et famem indicit abundantiae naturae, et divitiis Dei paupertatem adfert (Maiansius, 1790d, T. IV: 455).

Asimismo, González Oliveros describe al humanista como “un reprobador anticipado de Marx y de la monstruosidad soviética, obstinada en producir, por una cirugía necromántica, seres carentes de cualidades humanas” (32). En realidad, se prelude un anacronismo “entre la inquina vivista hacia el anabaptismo —promotor centroeuropeo de una comunidad de haberes— y el comunismo soviético; esta atemporalidad logra una pugna ancestral” (Aguayo Bórquez, 2022: 238). Por tanto, apreciamos algunos razonamientos *ex profeso*; *verbi gratia*:

El Cristianismo no es retardario, ni progresista, sino que relaciona —y distingue perfectamente— el avance material con el espiritual. Por consiguiente, el hombre civilizado cuantitativamente se adhiere a la acción lucrativa, en provecho del patronazgo económico y del negocio; en cambio, la civilización de la cualidad —católica y jerárquica— recela la riqueza como poder subversivo del orden esencial (70-71).

Procedimientos empleados en nuestra pesquisa

A juzgar por las deducciones anteriormente explicitadas, se analizará la presente edición del *De communione rerum*. Nos centraremos particularmente en su versión castellana. A tal efecto, localizaremos algunos pasajes de los que se desprende un alegato anticomunista. Posteriormente, consideraremos aquellas observaciones —añadidas por el escritor— que acompañan la traducción y esclarecen, a su vez, el párrafo en cuestión. En estas el docente universitario, que muestra un gran dominio del latín, preconiza una serie de principios opuestos a la República, “concebida como instrumento para avanzar a un régimen socialista” (Avilés Farré, 2017: 7); además, el académico propugna una sociedad libre de marxistas. Tampoco se desestimaré la tendencia del autor a eludir la riqueza textual —grecorromana y, máxime, bíblica y vivesiana— en un opúsculo donde cobra más importancia el partidismo. En consecuencia, se evidenciará, en este artículo, el anhelo de Vives de proponer soluciones a los contratiempos de su época. Para ello, se inspiró en los clásicos grecorromanos y en las *Sagradas Escrituras*; mediante estas últimas, el valentino cuestiona el parecer de los anabaptistas. Es más, encontramos enunciados parecidos en otras de sus disertaciones.

Dicha pesquisa requiere la consulta del original. Este proceder nos garantizará —previa indagación de los fundamentos vivistas— una correcta aprehensión de posibles desviaciones, utilizadas como arma política en favor de los fascistas. Cabe decir que Oliveros no comunica al lector, de forma explícita, el manuscrito latino empleado para su quehacer traslativo. Ergo, hemos recurrido a la *Opera Omnia* de Gregorio Mayans, citada más arriba en pie de página. Así pues, el editor la incorpora en su bibliografía; de hecho, se trata esta de una impresión “que estimuló la *receptio* a raíz de todas las versiones posteriores, en romance, al alcance de cualquiera” (Moreno Gallego, 2006b: 7). Para finalizar, se elucidará el proselitismo ideológico de otros apartados.

Tratamiento de las anotaciones en la traducción castellana

Para comenzar, Wenceslao capta en español la doctrina del humanista sobre la discordia, entendida “como resultado de la discrepancia de opiniones; por esta razón, algunos hombres toman las armas y se conjuran contra los gobernantes (...), asaltando la fortuna de todos” (134). En alusión a este juicio, se deduce “una exhibición de criminalidad y un rechazo de la fuerza con la fuerza” (135); dicha apostilla ilustra el siguiente fragmento de Vives:

¿Quid opus est adversus hos verbis, aut disputatione? Sola vi vis arcetur, armis arma, et dolo dolus comprimatur: ¿Quod si armantur exercitus adversus eos qui abegerunt ex agris pecora, et obtriverunt segetes, quid istis erit faciendum, qui in visceribus grassantur civitatum, nec quemquam esse quietum sinunt, impetunt probos, et moderatos, astu, vi, ferro, incendiis? (Maiansius, 1790e, T. V: 466).

La traducción del profesor zamorano sería:

¿Qué necesidad hay de palabras ni razonamientos con estas gentes? La fuerza solamente se domina con la fuerza, el arma con las armas, y con el dolo el dolo se reprime. Y si se arman ejércitos contra los que dispersan los ganados y tallan las mieses, ¿qué se deberá hacer contra los que se alimentan de la entraña de las ciudades y no dejan a nadie vivir en paz y atacan a los hombres morigerados y probos valiéndose de la astucia, la fuerza, el hierro y los incendios? (135).

A pesar de la interpretación del editor —que subraya el uso de la violencia para mitigar actos delictivos—, en este texto se lamenta la atrocidad de los enfrentamientos armados y la inclinación humana de procurar justicia en respuesta a ultrajes. En concreto, el valenciano denuncia los atropellos acontecidos durante la insurrección anabaptista de 1534 en Münster. Por tanto, fomenta la quietud entre los seguidores de Cristo, conforme al antibelicismo erasmista que respaldó en todo momento. El holandés promulgaba —en manuales como *Dulce bellum inexpertis* (1515) o *Querela pacis* (1517)— “la incompatibilidad entre los preceptos cristianos y la acción marcial” (Castilla Urbano, 2014: 32):

Belligeramur assidue, gens cum gente colliditur, regnum cum regno, civitas cum civitate, princeps cum principe, populus cum populo, et —quod ethnici quoque fatentur impium— affinis cum affini, cognatus cum cognato, frater cum fratre, filius cum patre; denique —quod ego sane puto his omnibus atrocius— Christianus cum homine; addam

invitus —quod est atrocissimum— Christianus cum Christiano (Erasmus Roterodanus, 1521, 17)⁵.

Destacamos la convicción pacífica de Vives en un pasaje⁶ de sus *Commentarii in XXII libros De civitate Dei* (Basilea, 1522); en este el término *paz* se convierte en pretexto para reprobar la situación política de una Europa asolada por las guerras:

Paci mortalium accommodatas. Atqui isti haec omnia in usus bellicos transferunt; Nec in alios parata esse putant, quos etiam post vitam egregium et aeternum manet bellum, ut re optata sempiternum perfruantur. Caeterum nos iam olim ex tota pace et in primis illa, quam solidum haereditatis suae assem Christus reliquit; nomen tantum et inanem quandam imaginationem retinemus. Caetera omnia nostra culpa amissa sunt, qui illa videntes, prudentes, libentes ac laeti, procul eiecimus. Tum demum arbitrari nos rem nactos praeclarissimam si omnia bellis feruerent. Hinc iactatio una est, quot viros caecidimus, quas villas incendimus, quos agros vastavimus, quas arces, oppida, urbes evertimus; ac gloriae prope hoc solum datum est plurimum cladis humano generi attulisse. Sed si hic incipiam querelam hanc, quando finis? (Vivis, 1522a, 19, 13, b).

De igual manera, no menos relevante sería el mensaje remitido al jurista Frans van Cranevelt el 17 de febrero de 1526: “(...) todo anda desquiciado por las disensiones. Solo nos queda que el tiempo borre los desvaríos de la opinión y confirme los juicios verdaderos y sólidos de la naturaleza” (Jiménez Delgado, 1978a: 427). Pese a ello, el humanista urge a las autoridades seculares para que contengan los pillajes. En la parte dedicada a la filosofía política de su *De disciplinis*, sostiene que “la beneficencia es fundamental para una asociación política, siempre que prevalezca la ley”: “Verum ubi caritas abest, iustitiae officium in ejus locum succedit, non illius blandae ac inermis, sed armatae potestate ac uiribus, quae frenos concitationi animorum iniiciat” (Maiansius. 1790f, T. VI: 407).

Proseguimos con unos renglones en los que el autor sugiere —en versión castellana a partir del encabezamiento latino “*tria istorū hominum genera*” (Maiansius, 1790g, T. V: 466)— una evocación a “las tres especies de revolucionarios comunistas, y al trato que merece cada una” (136). En este pasaje, es indudable la inserción de vocablos respecto al original a fin de revalidar un discurso hostil en contra de este colectivo ideológico. Dicho epígrafe condensa la siguiente casuística de individuos:

Los primeros son algunos taimados, criminales y desvergonzados ladrones, que sublevan las multitudes para satisfacer la ambición de las riquezas. A la segunda clase pertenecen quienes, por haraganería o inmoderados dispendios, rehúyen el trabajo y desean una administración comunitaria de bienes, después de haber dilapidado su patrimonio. Los últimos son aquellas gentes, fáciles de persuadir, que pecan por ignorancia (136-137).

⁵ La edición de 1521 del *Dulce bellum inexpertis* está disponible en la Biblioteca Digital Hispánica.

⁶ Las citas de los *Commentarii* proceden de la Editio Basileensis de 1522, que se encuentra en el repositorio digital de la Biblioteca Estatal de Baviera.

Su equivalente latino sería:

Praecipui sunt, et aliorum ductores, ac magistri, vafri quidam, facinorosi, impudentes latrones, qui moveri magnam hominum manum posse sperantur, cupidine, tum divitiarum, tum consequendi quidquid animo esset collibitum: alterum genus est quorundam, qui vel desidia atque ignavia, vel fortuitis casibus, vel immoderatis sumtibus, profusis patrimoniis, aut laborem defugientes quo facile parari posset victus, communionem bonorum optant; nec inter hos desunt, qui mediocri opulentia, majores divitias expectent si locupletum hominum fortunae in praedam concesserint: tertii sunt, quos ego non tam prava voluntate peccare autumo, quam ignorantia et tarditate mentis (Maiansius, 1790h, T. V: 466-467).

Esta tesisura se debe —muy probablemente— a una malinterpretación de las *Sagradas Escrituras* por parte de los incultos insidiosos. Dicha incompreensión desencadenaría perversas manifestaciones asociadas a la holgazanería y al saqueo. A estos cleptómanos y desaprensivos sin escrúpulos se refiere el polígrafo humanista en el texto latino:

Itaque isti quum audiunt: Caritas omnia reddit communia, in prima illa ecclesia omnia fuisse fratribus communia⁷, Dominum nostrum jubere ut qui habet duas tunicas, det unam non habenti⁸, continuo adducuntur, ut statuant ita oportere fieri, nec aliter posse nos caritati e religioni christianae satisfacere (Maiansius, 1790i, T. V: 467).

En expresión del catedrático de Derecho:

Y así, cuando estos ignorantes oyen decir: “la caridad hace todo común”, “en la primitiva Iglesia todo era común entre los hermanos”, o que Jesucristo mandó que “quien tenga dos túnicas dé una al que no la tiene”, inmediatamente se deciden a creer que así conviene obrar y que de otra manera no se puede cumplir con los preceptos de la caridad cristiana (137).

Habida cuenta de la tarea efectuada, Oliveros —proclive a una exaltación franquista— tilda a los comunistas de malhechores, obviando las alusiones bíblicas del original. Estas corresponderían, respectivamente, a los *Hechos de los Apóstoles* y al *Evangelio de Lucas*, donde se promueve el auxilio de los necesitados. Sin duda alguna, Vives fue valedor de una caridad cristiana; con este fin, elogia la comunidad de los bienes entre los discípulos de Cristo, fundamentada en la compasión y el espíritu. En efecto, no contemplaba mayor gloria para el devoto que aferrarse al mandato y ejemplo de Jesús para con los mendigos en el cuidado de su persona. De no ser así, “la dignidad de cristiano se desvanecería”, según afirma en su *De subventionem pauperum*: “ego neminem existimo christianum esse, qui, quatenus potest, non subvenit fratri indigenti” satisfacere (Maiansius, 1790j, T. IV: 458). Mas no por ello tiene cabida la usurpación, propia de los anabaptistas que carecen de esta virtud teologal, a diferencia de los apóstoles; para erradicarla, todos los desvalidos han de ser socorridos. En el mismo ensayo, el valenciano concibe “patrias que auxiliem a sus ciudadanos”: “justa respublica et salutate est

⁷ Hechos de los Apóstoles 2, 44 y 4, 32.

⁸ Lucas 3, 11.

imperium, si ad publicas utilitates curae et consilia regentium referantur” (Maiansius, 1790k, T. IV: 431).

De nuevo, nuestro enseñante recrimina el marxismo en esta objeción: “coacción del comunismo no justificada en exigencias del Bien Común, sino en apetitos del bien particular del individuo o de la clase” (140). Esta aserción puntualiza:

At ex vobis dicunt nonnulli: Quod non recte faciunt ultro, faciunt saltem coacti: juxta illud Domini⁹: Compelle eos intrare: et Deus permisit ut Hebraei spoliarent Aegyptios¹⁰, et ejecit Amorhaeum¹¹, et Hiebusaeum¹², ut introduceret filios Israël (Maiansius, 1790l, T. V: 469-470).

Siendo esta la propuesta de Wenceslao:

Pero, entre vosotros, hay algunos que dicen: “Los que no hacen el bien por su voluntad, háganlo por la fuerza” fundándose en aquel dicho del Señor: “Fuérzalos a entrar”, y en que Dios permitió a los Hebreos que despojasen a los Egipcios, y expulsó a los Amorrheos para llevar a su tierra a los hijos de Israel (140-141).

La postura sesgada se materializa en un desprestigio marxista, cuyos simpatizantes —por su afán desmedido de atesorar más fortuna— son equiparados a los israelitas. Moisés ordenó a los judíos que exigieran a los egipcios ropajes y enseres de oro y plata. De este modo, guiados por su líder, obtuvieron de sus enemigos lo requerido, hundiéndolos en la más absoluta miseria. Tras estos acacimientos, la espiral hebraica de hurtos y rapiñas aquejó a otras tribus, cananeas y semíticas. Por último, el estudioso zamorano se desentiende, una vez más, de la vasta sabiduría de Vives, capaz de reproducir —en su integridad— versículos del *Antiguo y Nuevo Testamento*. En este sentido, el fragmento en latín alberga cuatro citas bíblicas de procedencia muy diversa: *Evangelio de Lucas*, *Éxodo* —crónica de la liberación del pueblo elegido—, *Números* —narración de la victoria hebrea sobre los amorreos— y *Josué*, libro en que los jebuseos también fueron derrotados.

Por otro lado, reside un planteamiento análogo en la declaración: “el comunismo es irrealizable, también, según las leyes humanas” (147); esta locución amplia:

Ostensum est communionem hanc nulla esse lege jussam; consequens est, ut doceamus ne posse quidem fieri, etiam si maxime expediret: et quia res ingenti clauditur ignorantia, examinemus paullo diligentius singula (Maiansius, 1790m, T. V: 473).

Léase la traducción en castellano:

Se ha demostrado, hasta aquí, que la comunidad de bienes no ha sido prescrita por ninguna ley divina. Resta ahora mostrar que, aunque fuese conveniente, sería imposible de realizar. Y puesto que esta cuestión aparece oscurecida por

⁹ *Lucas* 14, 23.

¹⁰ *Éxodo* 11 y 12.

¹¹ *Números* 21, 10-35.

¹² *Josué* 12, 8.

una extraordinaria ignorancia, examinemos con cuidado cada uno de sus puntos (147).

Si bien el catedrático se acoge a estos renglones para corroborar la inviabilidad económica del marxismo, Vives discurre sobre una acertada provisión de recursos, conforme al buen raciocinio de las personas. Ciertamente, le preocupa una posible rebelión anabaptista, de ahí que intervenga en el mantenimiento del orden social. Con esta finalidad, en el *Introductio ad sapientiam* (Brujas, 1524), el valenciano reivindica, a tenor de los principios bíblicos de *Tobías*, “una sociedad de semejantes creados y dotados para una colectividad de vida y prestos a salvarla”:

*Inter homines vero quum tanta sit cognatio similitudinis in corpore et toto animo, simusque omnes pari jure in mundum inveci, ad societatem et vitae communionem facti, ad hanc conservandam lex est a Natura proclamata: Ne quis alteri fecerit, quod sibi factum nolit*¹³ (Maiansius, 1790n, T. I: 29).

De este postulado mana la pregunta —“an possit esse rerum communitas inter omnes in hac natura” (Maiansius, 1790o, T. V: 473)—, cuya traslación —“no todo puede ser común” (147)— acarrea la supresión del interrogante, en aras de una aseveración sobrante, dada la materia expuesta en los párrafos subsiguientes. En concreto, el docto renacentista reflexiona sobre la tenencia de una serie de elementos: “ (...) unos son de uso común —los astros, el cielo o el aire que se respira—, otros son retribuciones por ocupación —el pescado o las aves cazadas— y otros se adquieren por disposición legal, a saber los campos deshabitados”:

Loquamur de hac nostra natura proclivi ad vitium, et mala omnia: sunt quaedam naturae ita communia, ut propria non possint effici, cujusmodi coelum, sidera, et hic aer spirabilis: sunt alia communia, quae occupatione fiunt propria, ut piscis in alto captus, et avis telo dejecta: sunt alia legibus et jure civili communia, ut agri vacui, qui fiunt occupantis (...). Jam, sunt quaedam usu communia, alia possessione, quae propter usum est parata (Maiansius, 1790p, T. V: 473-474).

No en vano apuntaremos a la mención: “¡Como si hubiese profetizado las brigadas internacionales!” (159), ya que, por medio de este aserto, González Oliveros dilucida:

*Adjunxerunt se his milites; oleum camino*¹⁴; *¡O quales auctores pietatis, qui animas, ternis aureis scutatis in singulos menses, venales circumferunt, et bombardae globo pectus opponerunt! ¿hi scilicet, spe maximarum praedarum, inverti et confundi omnia recusabunt? homines probi et moderati nihil volent partum sibi nisi juste ac legitime* (Maiansius, 1790q, T. V: 480).

La sugerencia castellana sería:

Pero a éstos se unieron los soldados y fué echar leña al fuego. ¡Oh, qué apóstoles de caridad son éstos que ofrecen la vida en venta por tres monedas de oro al mes y presentan el pecho a las silbantes balas! ¿Es que estos bergantes acucia-

¹³ *Tobías* 4, 16.

¹⁴ *Sátiras*, II, 3, 321.

dos por la esperanza de gran botín, se opondrán a que sea pervertido y confundido todo? Los hombres morigerados y buenos no desean más que lo que puede obtenerse con legitimidad y justicia (159-160).

A juicio del zamorano, Vives posee cualidades proféticas, ya que auguró la participación en la guerra de aquellos voluntarios —procedentes de más de cincuenta países— que se enfrentaron a los amotinados fascistas. Sin embargo, el erudito valenciano refleja el concepto tan negativo en torno a los soldados de su época, generalmente mercenarios apátridas e “incapaces de dominar sus delirios furiosos”. Precisamente, el humanista hace eco de esta forma de pensar en su *De concordia et discordia in humano genere* (Brujas, 1529): “*Et Deo se irasci cautiores occultant, imprudentiores patefaciunt, non Principes solum, quos eo insolentiae evexit perpetua fortunae indulgentia, sed privati quoque homunculi et plebei, quos affectus impotentia deregit*” (Maiansius, 1790r, T. V: 237).

Por otro lado, el docente castellano descuida la referencia a las *Sátiras* de Horacio; a esta recurre el valentino —en calidad de metáfora— para insinuar que, “así como la poesía se originaba en una cierta locura, de esta demencia también brota el ensañamiento castrense”: “*adde poemata nunc, hoc est, oleum adde camino, / quae siquis sanus fecit, sanus facis et tu*” (Müller, 1887: 169).

En la misma línea, reparamos en ataques a los regímenes políticos, ruso y español, de los años treinta. En su arremetida contra soviéticos y republicanos, el profesor de Filosofía y Derecho escribe (156-157): “(...) anticipación del caso de Rusia. El comunismo por el terror. Previsión de la desigualdad económica en el seno del comunismo” u “otro vaticinio de lo que ha sido el Gobierno en la España roja”. Estos alegatos responderían al original latino:

Fac ut, seu vi et potentia Principis alicujus, seu ingentis exercitus armati, omnia ad aequalitatem et communionem redigantur; non poterit ea aequalitas biduum totum perseverare (...) ¿Quid loquar de dignitate, de honore, quid de principatu? Tolle hodie consules, senatum, Principem; pro duodecim sublatis senatoribus existent cras duodecies millia, pro duobus consulibus duo millia, pro uno Principe mille, quorum quisque savioerem exercent tyrannidem in suam multitudinem (Maiansius, 1790s, T. V: 478-479).

En traslación española:

Si pudieras hacer que por la fuerza y poder de algún príncipe, o por la de un poderoso ejército en acción, todas las cosas fueran reducidas a comunidad y a igualdad, no conseguirías que ésta perdurase (...) ¿Qué diré de la dignidad, del honor, del Imperio? Suprime hoy los Cónsules, el Príncipe, y mañana existirán por cada doce Senadores suprimidos doce mil; por cada dos cónsules, dos mil; y mil Príncipes por el que suprimieras. Y cada uno de ellos ejercería sobre el pueblo una tiranía mucho más cruel (156-157).

La querencia de este tenaz opositor —en defensa del más rotundo antimarxismo por su redistribución arbitraria de recursos e irracionalidad política— le incita a omitir el pacifismo y empeño didáctico de Vives, de ubicua presencia en muchas de sus obras. El valenciano ambicionaba una constante instrucción de los líderes europeos “en materia gubernativa, intelectual, moral y religiosa” (Fernández Suarez, 1993: 131). Con este fin, el dirigente cristiano, en vez de entregarse al delirio del asesinato y del latrocinio, debía buscar alternativas al enfrenta-

miento interno y externo, en aras de una avenencia armoniosa conforme a la paz del nazareno. Estas apreciaciones se encuentran en el proemio del *De pacificatione* (Brujas, 1529), guía propedéutica para el arzobispo Don Alfonso Manrique, que ostentó elevados cargos en la corte de Carlos I; el humanista esperaba que el prelado encauzara las acciones del monarca:

*Tum auctoritas, et locus apud Principem vel summus, vel in summis, neque enim aliud existimari convenit consiliarios Regum, quam eorum animam, mentem, iudicium, et proinde reipublicae salutem, qui et Principum cupiditates refrenent, et concitatos motus inhibeant, et illos, ulterius quam expedit, se rapientes, revocent sistantque: ¿Hi si a pace et concordia abhorreant, si dissidiis, si odiis faveant, an non tale erit regimen popu-
lorum, quale in corpore si insaniat mens? Adde his dignitatem Archiepiscopi, id est Vicarii atque imitatoris Christi illius, quem a coelis in terras pacificatio devocavit* (Maian-
sius, 1790t, T. V : 404-405).

Con todo, se impuso la contrariedad en la Europa del XVI, causante de alteraciones en la buena gobernanza de las regiones. Este episodio histórico se reprodujo, en la década de los treinta del siglo XX, en un continente al borde de un nuevo conflicto mundial y en una España “donde se formaron dieciocho gobiernos entre 1931 y 1936” (Álvarez Rey, 2022: 40).

En párrafos ulteriores, se perpetran acometidas similares en contra del régimen soviético y de la Segunda República; estas invectivas se sustentan en la capacidad, atribuida al humanista, de prever el devenir histórico mediante axiomas como “predicción —cumplida en Rusia y en la España roja— de que los obreros también serían asesinados y maltratados por los déspotas dirigentes del comunismo” (165). Esta soflama interpretaría:

Sed sit hactenus sive ruditate, sive tarditate, sive temeritate peccatum; reliquum est, fratres, juxta consilium Apostolorum¹⁵, ut segregemini a genere hoc pravo, nec ducatis jugum cum peccatoribus, ne vos justa Dei ultio cum illis involvat (Maian-
sius, 1790u, T. V: 481).

El pasaje es reproducido en castellano de la siguiente manera:

Pero, háyase pecado hasta aquí por necedad, temeridad o torpeza, lo que importa es que en adelante, según el consejo del Apóstol, os apartéis de esa raza maldita y no frecuentéis su compañía, no sea que os alcance con ellos la justa venganza del cielo (165).

Identificamos, en vernáculo, un sesgo ideológico que encubre —con tal de enfatizar unos infortunios ya sobrevenidos por los desmanes marxistas— el desprecio del polígrafo valenciano hacia todas aquellas vilezas que alejan al individuo de las enseñanzas bíblicas. Por tanto, en un intento de desvanecer la mezquindad humana, Vives halla ciertas instrucciones morales en *Romanos*. En esta misiva, Pablo de Tarso “urge a no compartir, ni siquiera mesa, con borrachos, fornicadores o ladrones”: “*nunc autem scripsi vobis non commisceri, si is qui frater nominatur, est fornicator aut avarus aut idolis serviens aut maledicus aut ebriosus aut rapax; cum eiusmodi nec cibum sumere*” (Merk, 1992: 560). En cambio, estos degene-

¹⁵ *Romanos* 5, 11.

rados serían —a criterio del zamorano— autócratas comunistas que “someten la libertad y cuanto se posee de sagrado, o de profano, al arbitrio no de los mejores, sino de los más violentos” (166): “*libertas, sacra et profana concederent in jus et libidinem non meliorum, sed potentiorum*” (Maiansius, 1790v, T. V: 482).

Panorama sesgado en los apartados finales

A la versión en castellano le siguen unas páginas dedicadas a los antecedentes doctrinales del anabaptismo. En especial, el docente vincula peyorativamente a albigenses, valdenses y husitas; estos religiosos del Medievo “predicaban la pobreza evangélica y exaltaban a los necesitados, a quienes permitieron administrar sacramentos y bienes” (98-102). Por otra parte, muchos de estos discrepantes cedieron, *a posteriori*, ante el protestantismo; “esta revitalización fue asumida por Lutero en el siglo XVI” (Rapp, 1971: 298). No obstante, todos los herejes —en términos de Wenceslao— hallaron un digno adversario, Juan Luis Vives, “cuya probidad le asignó la misión de atajar los errores del vulgo por ser español y no consentir la perdición en los dominios de la Corona Hispánica” (122). De igual manera, el franciscano Juan Bautista Gomis afirmó que “la fe del humanista era inquebrantable. En él se concentraban todas las esencias generosas de la Hispanidad; en consecuencia, su filosofía debía enseñarse en escuelas y universidades”:

Felicísimo, en efecto, será el Pueblo español, si aprovecha la coyuntura presente y providencial, para seguir los cauces abiertos por Luis Vives en el campo de la ciencia política, que conducen las aguas sociales al mar de la felicidad; felicísimo, si se deja moldear en el troquel ideológico de su hijo preclaro (Gomis Casanova, 1941: 20)

En realidad, en un continente donde el papa Clemente VII no auspiciaba una cristiandad en armonía, el erudito de Valencia buscó la salvación para todos los reinos cristianos en el emperador Carlos I:

Y vosotros, príncipes, a quienes se os ha concedido semejante poder, ¡ojalá pongáis en ello la más firme voluntad! Aunque, a decir verdad, tú levantaste una señal magnífica y evidente para que podamos mantener la esperanza acerca de la paz en el mundo (Jiménez Delgado, 1979b: 525).

Sin embargo, dichas consideraciones precisaban de una traducción del *Sobre la comunidad de los bienes*, a fin de proseguir una sempiterna batalla acaudillada por el nacionalcatolicismo; este “alcanzó su cenit en el bando sublevado a lo largo de la contienda” (Rodríguez Jiménez, 1997: 120).

La última sección reúne una miscelánea formada por tres partes más heterogéneas. Éstas suponen el colofón de una apología y propaganda antimarxista que incide en aspectos más dispares del docto valenciano y de su tratado. En lo sucesivo, el traductor inserta unas notas y valoraciones finales. En particular, alude a su compromiso para con tal insigne eminencia a causa de “la flagrante ingratitud española hacia Vives, en tanto que los ingleses lo homenajean en una placa conmemorativa del cuarto centenario de su labor didáctica en Oxford” (169). Por consiguiente, este hecho sumió a González Oliveros —residente en la universi-

dad oxoniense— en la más pura vergüenza, de manera que se entregó, de regreso a España, a la consecución de un desagravio condigno. Por ende, “contribuyó a la fundación de la Cátedra Juan Luis Vives en la Universidad de Valencia y a una adecuada intelección de los planteamientos de este hombre del Renacimiento mediante la traslación del *De communionem rerum*” (169-170).

No menos significativos son los apuntes biográficos sobre el humanista; en ellos parece desconocerse la ascendencia sefardita de su familia. Según el zamorano, “se asegura sin demostración que entre sus antepasados hubo algún hebreo” (182). En contraposición a esta conjetura, la vinculación judía de Vives ya se había atestiguado, aparentemente, desde hacía tiempo; prueba de esto sería la afirmación de Bonilla San Martín (1903: 40): “(...) de joven, presencié el auto de fe, celebrado en 1499, para ajusticiar a NA-Vives y a su hijo Miguel¹⁶, acusados de sacrificar un niño en celebración de la Pascua”. A este respecto, “la vesania inquisitorial que soportó la familia Vives-March, judeoconversa, impuso a un adolescente de 16 años un perpetuo exilio; su primer destino fue París en 1509” (Villacañas, 2021: 40-56). Por este motivo, el polígrafo renacentista vivió siempre atormentado; estos resentimientos se expresan en una misiva a Cranevelt con fecha de 4 de enero de 1523:

He sabido que el único de mis hermanos ha muerto el día de San Juan Evangelista. Pero la suerte no queda contenta con este golpe; me dicen que mi padre está también enfermo de mucha gravedad y que se muere con muy pocas esperanzas; que han entablado un pleito muy serio y con gran saña contra nuestros bienes; que sobreviven tres hermanas mías, pobres y menores de edad. [...] Con estas noticias aumentó mi angustia y la inquietud de mi espíritu, pues estoy pendiente de las cosas de España y no me atrevo a tomar una resolución definitiva para el futuro. No sé si en estas circunstancias es conveniente que vaya allí o que me quede; si les es del todo necesaria mi presencia, no lo sé; de forma que no me queda lugar ni para reflexionar. ¡Tan atados nos tiene la condición de los acontecimientos! (Jiménez Delgado, 1978c: 289).

Con todo, aunque vivían pocos judíos en la España de los años treinta, el antijudaísmo sirvió, en un principio, para emparentar a los republicanos con estos fieles. Incluso se avivó el rumor de complot judeomasónico, confabulación que explicaba la abolición de la monarquía en 1931 y la consumación del mundo católico. Por esta razón, en el transcurso de la contienda, “las derechas militantes y contrarias a la República, abogaron por la denigración, y persecución, de judíos, marxistas, masones y separatistas” (Álvarez Chillida e Izquierdo Benito, 2007: 185). Varios años más tarde, el franquismo abandonó parcialmente el antisemitismo, de modo que legalizó, a partir de 1940, la acogida de refugiados judíos; quizá Franco adoptó esta decisión por pura supervivencia política. De hecho, se biografizó, por primera vez, el linaje hebreo del valenciano en los años sesenta. Este interés alimentó la pesquisa publicada en 1964 por Miguel de La Pinta Llorente y José María de Palacio y Palacio: *Procesos inquisitoriales contra la familia ju-*

¹⁶ Moreno Gallego (2006c: 394) escribe que “las autoridades religiosas desmantelaron la sinagoga de Miguel, primo del padre de Vives”.

día de Juan Luis Vives: I Proceso contra Blanquina March, madre del humanista. Introducción y transcripción paleográfica.

Asimismo, se reseña la elaboración de los comentarios a la *Ciudad de Dios* de San Agustín, “empresa a la que ningún escritor —ni siquiera Erasmo— se había comprometido” (186). Dicho testimonio carece de exactitud en pos de una alabanza superflua. En concreto, el Beato Renano propuso al roterodano glosar el *De civitate Dei* en una carta fechada el 10 de mayo de 1517: “*de recognoscendis divi Augustini operibus ad proximum Septembrem aliquid accipies; nam Francfordiae cum Cobergio Norinbergensi super hac re conferet*” (Allen, 1906-1958a, epist. 2: 557-558). Pasado un año, el holandés comenzó a trabajar. Su pretensión de editar al hiponense se manifiesta en una epístola dirigida a Johann Eck el 15 de mayo de 1518: “*et tamen Augustinum sic amo ut in aedendis huius voluminibus tentarim quod in Hieronymo praestitimus*” (Allen, 1906-1958b, epist. 3: 844). No obstante, desistió, por lo que encomendó a Vives la revisión, corrección y anotación de la *Ciudad de Dios*. Se alude a este hecho en el prefacio del comento:

Quando de Augustino deque eius opere quantum quidem videbatur, sumus locuti, nunc cum lectore ipso aliquanto familiaris de hisce meis Commentariis; libet paulisper commentarii. Erasmus Roterodamus vir adeo laudatus a plurimis, ut ad eum gloriae cumulum nihil sit mea de illo praedicatio aut perparum additura, cum post Hieronymum et Cyprianum recognitos Augustinum quoque eundem in modum perpurgare decrevisset, nec uni ipsi vacaret tantum operum librorumque obire, aliis quoque magnis et praestantibus rebus occupato, alios sibi adiunxit sive operis socios, sive ministros, inter quos me etiam ascivit (Vivis, 1522b: 9).

Presa de encomio franquista sería también el final de esta aportación bibliográfica, que culmina con una anécdota: “(...) el encuentro de Oliveros en el Real Sitio de la Granja con el peor enemigo de España, Louis Georges Rothschild, ministro del interior francés de origen judío” (191-192). De igual modo, resulta sugerente el postrero grito de “¡Franco! ¡Franco! ¡Franco!” (192). He aquí una muestra más de la fidelidad de este maestro a un militar que, en 1937, ya se había proclamado jefe de las FET y de las JONS, “facciones a las que el catedrático se unió en los albores del conflicto” (Infante Miguel-Motta, 2012: 524).

En última instancia, —más allá de lo estrictamente apologético— se enumeran las publicaciones consultadas. En este aspecto, le informaron los sociólogos y economistas alemanes Max Weber —en *Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus* (Tubinga, 1904)— y Werner Sombart —en *Die Juden und das Wirtschaftsleben* (Leipzig, 1911)— o el teólogo y filósofo Ernst Troeltsch en *Die Soziallehren der christlichen Kirchen und Gruppen* (Tubinga, 1912). Estos teóricos le “revelaron el origen protestante del capitalismo moderno y su sórdida contribución judaica” (72). También se incluye una *relatio*

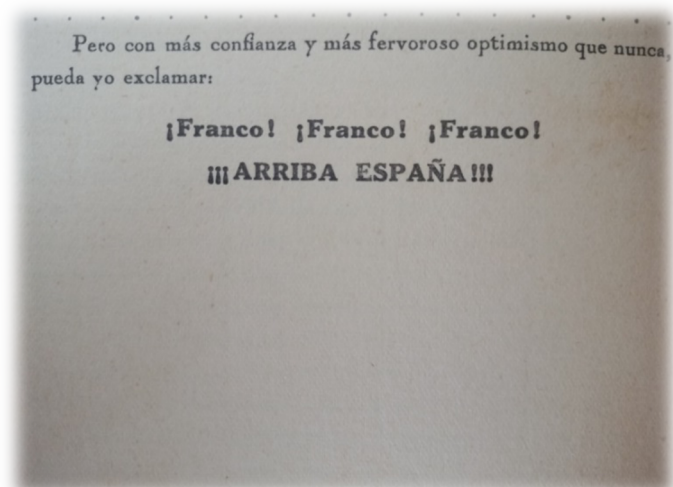


Figura 2. Proclama de ¡Franco! ¡Franco! ¡Franco! en la última página del libro (Fotografía de Pedro Fernández Requena ©).

de aquellos desaciertos detectados en la versión impresa; estos son morfosintácticos —“la medida en que” en lugar de “la medida que” (46)—, ortográficos —*Renaissance* y no *Reinaissance* (56)— o de contenido: “Humanismo católico” en vez de “Humanismo” (118). En esta corriente se circunscribe a Tomas Moro “por su disfrute, honesto y mesurado, de los placeres” (118). En cambio, Francisco Calero (2023: 28) opta por el término “humanismo cristiano, dada la contemplación, en su *Utopía*, de temas tan trascendentales para muchos renacentistas: economía, formación del príncipe, justicia, paz, etc.” La edición castellana del *De communione rerum* concluye con un epítome —de menor envergadura— en que se exponen las ideas más precisas de cada apartado, por ejemplo, “el criterio católico ante el problema de la división o indivisión de los bienes” (13-23) o “la doctrina implícita en Vives, respecto al uso magnánimo de la riqueza legítima” (98-113).

Conclusiones

En suma, Wenceslao González Oliveros fue testigo de una etapa muy convulsa de nuestra historia más reciente: la Guerra Civil. La República trató de implementar numerosos cambios legislativos: “pretendió un estado laico en una sociedad ampliamente católica y quiso acabar, por medio de una reforma agraria, con el sistema caciquil imperante desde el siglo XIX” (Carrasco Vázquez, 2019: 171-173). Sin embargo, todas estas aspiraciones hallaron, de seguida, férreos destructores. A tal efecto, un versado en Derecho y Filosofía decidió enarbolar la bandera de una actividad intelectual, consistente en tergiversar matices y en auspiciar una reducción del panorama político y social a dos bloques completamente antagónicos y, a la postre, irreconciliables.

Para este cometido, el académico zamorano puso al servicio del alzamiento y de sus impulsores toda su erudición sobre la vida y obra de Luis Vives; el humanista se encuadra en una lucha metahistórica que trasciende los siglos. Por ende, su *De communione rerum ad Germanos inferiores* fue de gran utilidad en un acto de lealtad a España y a su pasado. Como era de esperar, el resultado fue una lectura anacrónica y en clave católico-falangista, en la que los insurrectos reclamaron la sumisión del saber a un empeño ideológico, cuyo pretexto fue socavar a los hacedores de la anti-España. En conclusión, Oliveros actuó según su credo pro fascista a juzgar por los tiempos que corrían y por su ubicación: la zona sublevada. En definitiva, se atuvo con habilidad al papel que le competía, mediante una reimpresión del *Sobre la comunidad de los bienes* entendida como un panfleto político y no como una edición científica.

Bibliografía

- AGUAYO BÓRQUEZ, Claudio (2022). “Anacronismo e historia. Sobre la historiografía reaccionaria: el caso de Chile”. *Revista de Historia de América*, 163: 231-267.
- ÁLVAREZ CHILLIDA, Gonzalo & IZQUIERDO BENITO, Ricardo (2007). *El antisemitismo en España*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

- ÁLVAREZ REY, Leandro (2022). *La Segunda República Española, 90 años después (1931-2021). Balances y perspectivas* [Vol. I]. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- ÁLVARO DUEÑAS, Manuel (1999). "El decoro de nuestro aire de familia: Perfil político e ideológico de los presidentes del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas". *Revista de Estudios Políticos*, 105: 147-173.
- AVILÉS FARRÉ, Juan (2017). "Las fuerzas políticas en la Segunda República". *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*. 51: 5-9.
- BONILLA Y SAN MARTÍN, Adolfo (1903). *Luis Vives y la Filosofía del Renacimiento*. Madrid: Publicaciones de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- CALERO, Francisco (2023). *La utopía de Tomas Moro y la utopía de Luis Vives. En los orígenes del socialismo utópico*. Alcorcón: Sanz y Torres.
- CARRASCO VÁZQUEZ, Jesús (2019). *España 1923-1939. Historia de un tiempo convulso*. Madrid: Fons Cognitio Asociación.
- CASTILLA URBANO, Francisco (2014). "Concordia y discordia en el Renacimiento. El pensamiento sobre la guerra en la primera mitad del siglo XVI". *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, 32: 25-52.
- FERNÁNDEZ SUAREZ, José Ramón (1993). "Juan Luis: educador de los jóvenes ingleses". *ES: Revista de Filología Inglesa*, 17: 141-150.
- GARCÍA DE LAS HERAS GONZÁLEZ, Mariano (2010). "La Revolución de Asturias, ¿primer acto de la Guerra Civil?". *Ab initio*, 1: 169-194.
- GOMIS CASANOVA, Juan Bautista (1941). *Luis Vives, forma de la Hispanidad*. Valencia: Editorial Vives-Mora.
- GONZÁLEZ OLIVEROS, Wenceslao (1937a). *Falange y Requeté, orgánicamente solidarios*. Valladolid: Imprenta Católica de Francisco G. Vicente.
- (1937b). *Humanismo frente a Comunismo. El primer libro anticomunista publicado en el mundo, obra de un pensador español*. Valladolid: Imprenta Luis Calderón.
- INFANTE MIGUEL-MOTTA, Javier (2012). "Por el imperio hacia Dios bajo el mando del caudillo. Profesores de la Facultad de Derecho de Salamanca durante el primer franquismo". En E. TORIJANO PÉREZ y S. DE DIOS (coords.). *Cultura, política y práctica del derecho*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca: 473-567.
- JIMÉNEZ DELGADO, José (1978). *Juan Luis Vives. Epistolario*. Madrid: Editora Nacional.
- JOWETT, Benjamin y CAMPBELL, Lewis (1894). *Plato's Republic, the Greek Text*. Oxford: Clarendon Press.
- MAIANSIUS, Gregorius (1782-1790). *Ioannis Ludovici Viovis Opera Omnia*. Valentiae. In Officina Benedicti Monfort [https://bivaldi.gva.es/va/estaticos/contenido.do?pagina=estaticos/vives/vives_ed_latina] [Consultado el 24 de junio de 2024].

- MERK, Augustinus (1992). *Novum Testamentum graece et latine* [ed. 11.^a]. Roma: Editrice Pontificio Instituto Biblico.
- MORENO GALLEGO, Valentín (2006). *La recepción hispana de Juan Luis Vives*. Valencia: Biblioteca Valenciana. Generalitat Valenciana, Conselleria de Cultura, Educació i Esport.
- MORENO MARTÍN, Francisco José (2017). *El franquismo y la apropiación del pasado*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- MORUS Thomas (1518). *De optimo statu reipublicae, deque nova insula Utopia*. Basileae: apud Io. Frobenium [https://web.archive.org/web/20100411045348/http://www.ub.uni-bielefeld.de/diglib/more/utopia/] [Consultado el 22 de junio de 2024].
- MÜLLER, Lucian (1887). *Q. Horatii Flacci Carmina*. Lipsiae: Teubner.
- PERCY STAFFORD, A. (1906-1958). *Opus epistolarum Des. Erasmi Roterodami: denuo recognitum et auctum*. Oxford: Clarendon Press.
- PINTA LLÓRENTE, Miguel de la y PALACIO Y PALACIO, José María de (1964). *Procesos inquisitoriales contra la familia judía de Juan Luis Vives: I Proceso contra Blanquina March, madre del humanista. Introducción y transcripción paleográfica*. Madrid - Barcelona: Instituto Arias Montano (CSIC).
- RAPP, Francis (1971). *L'Église et la vie religieuse en Occident à la fin du Moyen Âge*. Paris: Presses Universitaires de France.
- ROARO, Jorge (2017). *El Humanismo renacentista español de los siglos XV y XVI, visto a través de la Retórica, la reflexión filosófica y la búsqueda de la virtud*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Salamanca [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/137140/DFLFC_Roaro_HumanismoRenacentista.pdf] [Consultado el 21 de junio de 2024].
- RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, José Luis (1997). *La extrema derecha española en el siglo XX*. Madrid: Alianza Editorial.
- ROTODANUS, Erasmus (1521). *Elegans cumprimis [sic], et multorum literis celebratum adagium, dulce bellum inexpertis*. Moguntiae: ex aedibus Ioannis Schoeffer [https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000117413&page=1] [Consultado el 25 de julio de 2024].
- SERRANO SERRANO, José María (1965). "Doctrina de Juan Luis Vives sobre la propiedad y el trabajo y su repercusión en las instituciones sociales contemporáneas". *Salmaticensis*, 12: 57-107.
- TROELTSCH, Ernst (1912). *Die Soziallehren der christlichen Kirchen und Gruppen*. Tubinga: Mohr Siebeck.
- VILLACAÑAS José Luis (2021). *Luis Vives: "Un fatal infortunio"*. Madrid: Taurus.
- VIVIS, I. L. (1522). *Commentarii in XXII libros De civitate Dei*. Basileae: apud Io. Frobenium [https://www.digitale-sammlungen.de/de/view/bsb10148486?page=9] [Consultado el 30 de junio de 2024].
- WEBER, Max (1904). *Die protestantische Ethik und der Geist des Kapitalismus*. Tubinga: Vandenhoeck & Ruprecht.

WEBER, Robert y ROGER, Gryson (2007). *Biblia Sacra Vulgata* [ed. 5.^a]. Stuttgart: Deutsche Bibelgesellschaft.

WERNER, Sombart (1911). *Die Juden und das Wirtschaftsleben*. Leipzig: Duncker & Humblot.